

JUNTA DE ANDALUCÍA

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, POR LA QUE SE ADOPTA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL HOSPITAL DE LA AXARQUÍA PARA CONVERTIRLO EN ALA DE HOSPITALIZACIÓN DE PACIENTES COVID-19.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES¹

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria asistencial justificativa.
2	Memoria justificativa.
3	Acuerdo de tramitación de emergencia
4	Documento contable AD.
5	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro de Verificación: VH5DP9TBLAJJAD5KKSCQH66YA88E9H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	13/07/2021
ID. FIRMA	VH5DP9TBLAJJAD5KKSCQH66YA88E9H	PÁGINA	1/1
			

MEMORIA ASISTENCIAL JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE ADAPTACION DE LA CAFETERIA DEL CENTRO PARA CONVERTIRLO EN ALA DE HOSPITALIZACION COVID

OBJETIVO

Adaptar el espacio que ocupa la Cafetería de Personal y Comidas de Guardias a zona hospitalización Covid. Adaptar el espacio liberado, dotarlo de 15 puestos para camas de hospitalización, 3 aseos compartidos, estar de personal-sala de trabajo, aseo de personal, almacén, control de enfermería e instalaciones eléctricas y de gases.

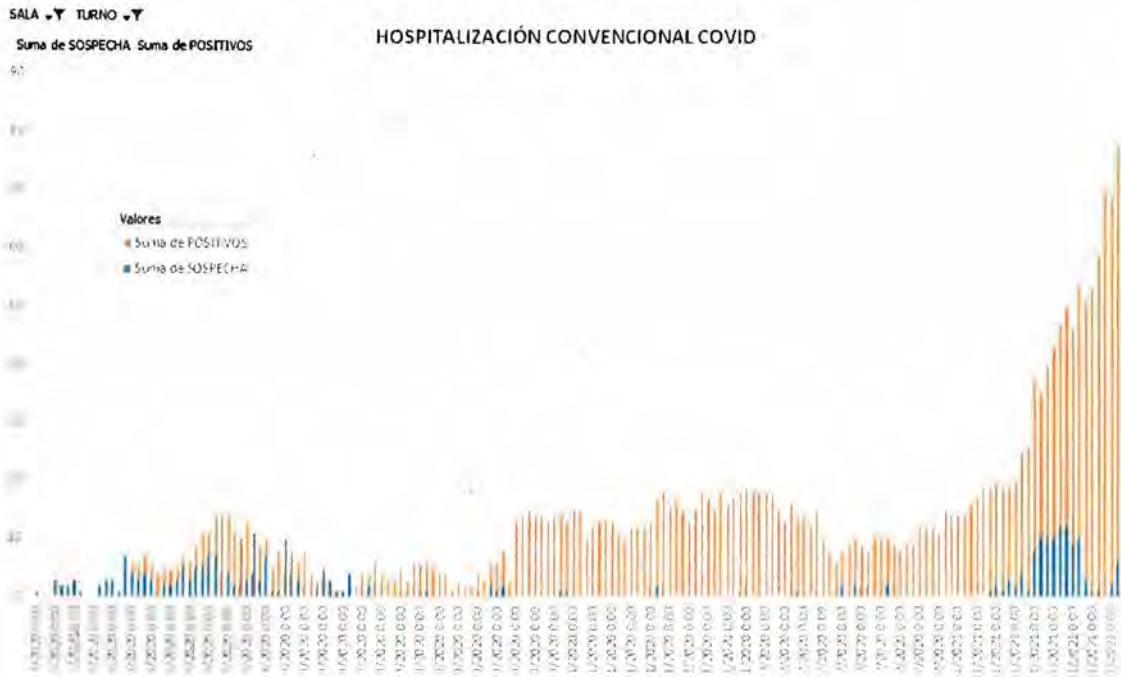
El objetivo es usar el espacio que actualmente ocupa la Cafetería del Centro para dedicarlo a hospitalización Covid, dadas las necesidades provocadas en el Centro por la tercera ola de la pandemia y de acuerdo con el Plan de Contingencia del Centro.

ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL

La capacidad máxima actual de hospitalización convencional del Hospital La Axarquía es de 184 camas, incluyendo Pediatría y Neonatos. De estas, 90 están dedicadas a aislamiento de pacientes diagnosticados de Covid y 11 a sospechas. Cuenta también con una capacidad UCI máxima de 19 camas Covid y 8 camas no Covid. En el área de Observación de Urgencias, su capacidad máxima es de 11 camas Covid, 8 no Covid y 11 sillones.

Con motivo de la tercera ola de la pandemia, los ingresos tanto Covid como no Covid en el Hospital La Axarquía **han desbordado su capacidad y se convierte en imprescindible la puesta en marcha de los Planes de Contingencia.**

La evolución de la hospitalización de contagios positivos confirmados y de sospechas en el tiempo es la siguiente:



Por otra parte, el Comité Territorial de Alerta de Salud Pública de Alto Impacto de Málaga, establece:

- Mantener al Área de Gestión Sanitaria Axarquía en el nivel de alerta sanitaria 4 (según la Orden de 29 de octubre de 2020) modulada en su grado 1 (según la Orden de 8 de noviembre de 2020), mantener a los municipios de Alfarnatejo, Benamocarra, El Borge, Salares, Alfarnate, Vélez-Málaga, Alcaucín y Cútar en el nivel de alerta 4 (según la Orden de 29 de octubre de 2020) modulada en su grado 2 (Orden de 8 de noviembre de 2020), y declarar al municipio de Casabermeja en el nivel de alerta 4 (según la Orden de 29 de octubre de 2020) modulada en su grado 2 (Orden de 8 de noviembre de 2020).

Decisión basada en las tasas de contagio por 100.000 habitantes cuyos datos a esa fecha son los siguientes:

Lugar de residencia	Población	Confirmados PDIA 14 días	Tasa PDIA 14 días
Andalucía	8.414.240	76.688	911,41
Málaga	1.661.785	16.606	999,29
Axarquía	168.169	1.842	1.095,33



Por tanto, como se ha mencionado anteriormente, es necesaria la puesta en marcha de los **Planes de Contingencia del Centro**, que establecen:

El actual nivel de implantación del plan es, al menos como se describe en la fase III de cada apartado. En el texto se especifican las actuaciones extraordinarias y que se resumen a continuación.

Definición de áreas de expansión extraordinarias para UCI y hospitalización Covid/no-Covid

*o **Expansión en antigua cafetería de personal como hospitalización Covid***

*o **Habilitación de los despachos médicos para expansión de hospitalización***

*o **Ampliación del área Covid a un ala de la 2º planta del Centro***

*o **Disposición de un área de cafetería provisional mientras se finaliza una también provisional externa***

*o **Reubicación en Área de Dirección de despachos médicos***

*o **Disposición de estructuras provisionales externas para tomas de muestras PDIA y vacunación Covid***

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El gran número de ingresos Covid y No Covid que se está generando en el Hospital La Axarquía en la tercera ola de la pandemia hace necesario poner en marcha los Planes de Contingencia del Centro. El Centro **ha llegado a la capacidad máxima de hospitalización y es necesario habilitar nuevas áreas de hospitalización** para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Contingencia y en las directrices recibidas de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud. En el Plan de Contingencia se identifica el espacio de la Cafetería del Centro como espacio a adaptar para su uso como hospitalización Covid.



CONCLUSIONES

Por tanto, **sin una actuación de emergencia es imposible garantizar la capacidad de hospitalización Covid del Centro.**

Vélez-Málaga, a 11 de enero de 2021.

Consuelo Hernández Pérez-Lanzac

Directora Médico del AGS Este de Málaga-Axarquía



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE ADAPTACION DE LA CAFETERIA DEL CENTRO PARA CONVERTIRLO EN ALA DE HOSPITALIZACION COVID

OBJETO DE LA OBRA

Adaptar el espacio que ocupa la Cafetería de Personal y Comidas de Guardias a zona hospitalización Covid. Adaptar el espacio liberado, dotarlo de 15 puestos para camas de hospitalización, 3 aseos compartidos, estar de personal-sala de trabajo, aseo de personal, almacén, control de enfermería e instalaciones eléctricas y de gases.

El objetivo es usar el espacio que actualmente ocupa la Cafetería del Centro para dedicarlo a hospitalización Covid, dadas las necesidades provocadas en el Centro por la tercera ola de la pandemia y de acuerdo con el Plan de Contingencia del Centro.

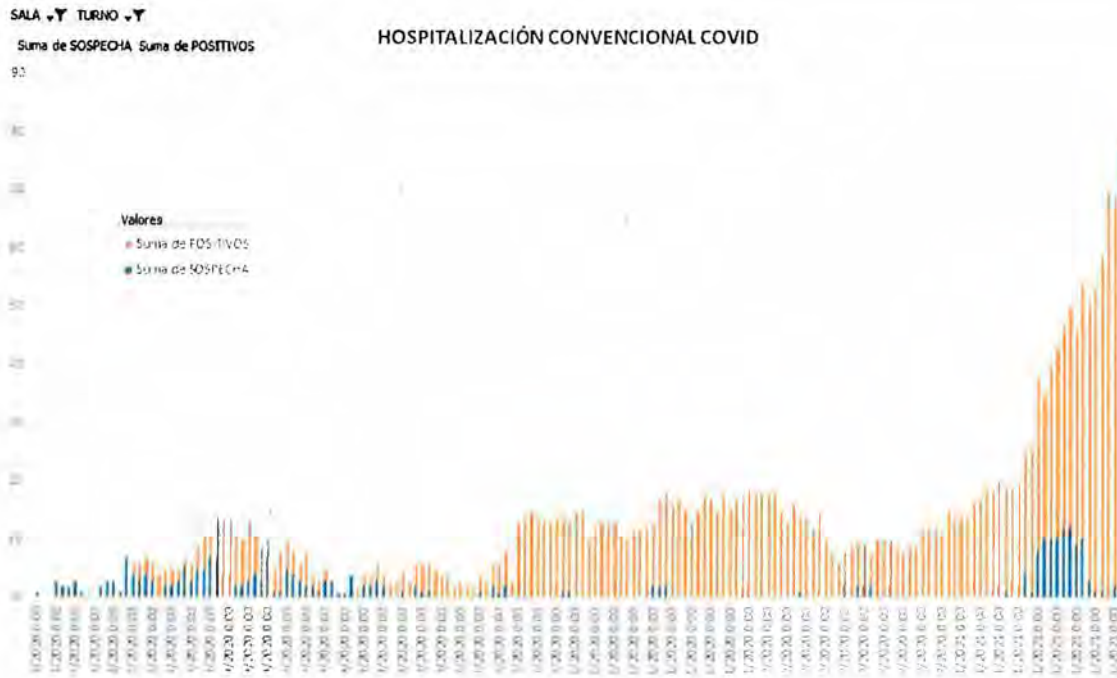
ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL

La capacidad máxima actual de hospitalización convencional del Hospital La Axarquía es de 184 camas, incluyendo Pediatría y Neonatos. De estas, 90 están dedicadas a aislamiento de pacientes diagnosticados de Covid y 11 a sospechas. Cuenta también con una capacidad UCI máxima de 19 camas Covid y 8 camas no Covid. En el área de Observación de Urgencias, su capacidad máxima es de 11 camas Covid, 8 no Covid y 11 sillones.

Con motivo de la tercera ola de la pandemia, los ingresos tanto Covid como no Covid en el Hospital La Axarquía **han desbordado su capacidad y se convierte en imprescindible la puesta en marcha de los Planes de Contingencia.**



La evolución de la hospitalización de contagios positivos confirmados y de sospechas en el tiempo es la siguiente:



Por otra parte, el Comité Territorial de Alerta de Salud Pública de Alto Impacto de Málaga, establece:

- Mantener al Área de Gestión Sanitaria Axarquía en el nivel de alerta sanitaria 4 (según la Orden de 29 de octubre de 2020) modulada en su grado 1 (según la Orden de 8 de noviembre de 2020), mantener a los municipios de Alfarnatejo, Benamocarra, El Borge, Salares, Alfarnate, Vélez-Málaga, Alcaucín y Cútar en el nivel de alerta 4 (según la Orden de 29 de octubre de 2020) modulada en su grado 2 (Orden de 8 de noviembre de 2020), y declarar al municipio de Casabermeja en el nivel de alerta 4 (según la Orden de 29 de octubre de 2020) modulada en su grado 2 (Orden de 8 de noviembre de 2020).



Decisión basada en las tasas de contagio por 100.000 habitantes cuyos datos a esa fecha son los siguientes:

Lugar de residencia	Población	Confirmados PDIA 14 días	Tasa PDIA 14 días
Andalucía	8.414.240	76.688	911,41
Málaga	1.661.785	16.606	999,29
Axarquía	168.169	1.842	1.095,33

Por tanto, como se ha mencionado anteriormente, es necesaria la puesta en marcha de los **Planes de Contingencia del Centro**, que establecen:

El actual nivel de implantación del plan es, al menos como se describe en la fase III de cada apartado. En el texto se especifican las actuaciones extraordinarias y que se resumen a continuación.

Definición de áreas de expansión extraordinarias para UCI y hospitalización Covid/no-Covid

o Expansión en antigua cafetería de personal como hospitalización Covid

o Habilitación de los despachos médicos para expansión de hospitalización

o Ampliación del área Covid a un ala de la 2º planta del Centro

o Disposición de un área de cafetería provisional mientras se finaliza una también provisional externa

o Reubicación en Área de Dirección de despachos médicos

o Disposición de estructuras provisionales externas para tomas de muestras PDIA y vacunación Covid

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El gran número de ingresos Covid y No Covid que se está generando en el Hospital La Axarquía en la tercera ola de la pandemia hace necesario poner en marcha los Planes de Contingencia del Centro. El Centro **ha llegado a la capacidad máxima de hospitalización y es necesario habilitar nuevas áreas de hospitalización** para dar



cumplimiento a lo establecido en el Plan de Contingencia y en las directrices recibidas de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud. En el Plan de Contingencia se identifica el espacio de la Cafetería del Centro como espacio a adaptar para su uso como hospitalización Covid.

SOLUCIÓN PROPUESTA

Es necesario liberar el actual espacio de la Cafetería para dedicarlo a área de hospitalización, ganando 15 camas, y llevarse el servicio de Cafetería de Personal y Comidas de las Guardias a una carpa a ubicar en el aparcamiento de personal del Centro.

Las actuaciones a llevar a cabo para la adaptación de la Cafetería como Ala de Hospitalización:

- Desmontaje de la cocina de la cafetería, zona de bar y salón.
- Construcción de 3 aseos compartidos para pacientes, adaptados, con lavabo, inodoro y ducha.
- Construcción de estar-sala de trabajo de personal con aseo para profesionales.
- Construcción de almacén de productos sanitarios.
- Dotación de puesto de control de enfermería.
- Adaptación del salón de la cafetería para 3 hileras de camas en espacio diáfano.
- Instalación eléctrica y de gases en la sala para 15 camas.

Total IVA incluido 65.711,47 €



PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución previsto es de 1 semana.

RESPONSABLE Y COMPROMISO DE EJECUCIÓN

El responsable de esta obra por parte del Centro será el Ingeniero Técnico Ricardo Mangas Molina.

Vélez-Málaga, a 11 de enero de 2021.



Miguel Francisco Moreno Verdugo
Director Gerente del AGS Este de Málaga-
Axarquía



Ana Belén Barranquero Fernández
Directora Económico-Administrativa del
AGS Este de Málaga-Axarquía



ACUERDO DE TRAMITACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DEL ART. 120 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE ADAPTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO PARA CONVERTIRLO EN ALA DE HOSPITALIZACIÓN COVID EN EL HOSPITAL DE LA AXARQUIA (AGSE) PARA SU USO COMO HOSPITALIZACIÓN DE PACIENTES COVID, CON EL FIN DE HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA DERIVADA DE LA COVID-19.

La situación generada por la evolución de la COVID-19, ha llevado a la Organización Mundial de la Salud (OMS) a elevar con fecha 11 de marzo de 2020, la situación de emergencia de salud pública a la categoría de pandemia. La rapidez en la evolución de los hechos requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes.

En este escenario, el Gobierno de España, procede a decretar el estado de ALARMA por medio del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (BOE núm. 67, de 14 de marzo), para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y el cual ha sido prorrogado, a través del Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre (BOE-A-2020-13494, de 4 de noviembre), hasta las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021.

Según consta, en la Memoria Asistencial de la Dirección Médica del Área de Gestión Sanitaria Este-Axarquía de Málaga, de 5 de enero de 2021, con motivo de la 3ª ola de la pandemia, ante el aumento exponencial de casos en investigación de pacientes con sospecha de contagio COVID19 (SARS-CoV-2), y el de ingresos no Covid, se ha puesto en marcha nuevos **Planes de Contingencias del Centro**, al estar este en su nivel máximo de capacidad de hospitalización y necesitar la instalación de nuevas áreas de hospitalización con más camas.

Adaptar el espacio que ocupa la Cafetería de Personal y Comidas de Guardias a zona hospitalización Covid. Adaptar el espacio liberado, dotarlo de 15 puestos para camas de hospitalización, 3 aseos compartidos, estar de personal-sala de trabajo, aseo de personal, almacén, control de enfermería e instalaciones eléctricas y de gases.

El objetivo es usar el espacio que actualmente ocupa la Cafetería del Centro para dedicarlo a hospitalización Covid, dadas las necesidades provocadas en el Centro por la tercera ola de la pandemia y de acuerdo con el Plan indicado.

El gran número de ingresos Covid y no Covid que se está generando en el Hospital La Axarquía en esta tercera ola hace necesario poner en marcha dichos Planes. El centro ha llegado a su capacidad máxima de hospitalización y es necesario habilitar nuevas áreas de hospitalización para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan y en las directrices recibidas de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud. En el Plan definido se identifica el espacio de la Cafetería del Centro como espacio a adaptar para uso hospitalización Covid.

Es necesario liberar el actual espacio de la Cafetería para dedicarlo a área de hospitalización, ganando 15 camas, y llevarse el servicio de Cafetería de Personal y comidas de las guardias a una carpa a ubicar en el aparcamiento de personal de Centro.



Las actuaciones a llevar a cabo para la adaptación de la Cafetería como ala de hospitalización son:

- Desmontaje de la cocina de la cafetería, zona de bar y salón.
- Construcción de 3 aseos compartidos para pacientes; adaptados, con lavabo, inodoro y ducha.
- Construcción de estar-sala de trabajo de personal con aseo para profesionales.
- Construcción de almacén de productos sanitarios.
- Dotación de puesto de control de enfermería.
- Adaptación del salón de la cafetería para 3 hileras de camas en espacio diáfano.
- Instalación eléctrica y de gases en la sala para 15 camas.

Asimismo, consta en el expediente, **informe razonado del Centro proponente, firmado por la Dirección Económico-Administrativa y Dirección Gerencia de dicho Centro**, de conformidad con lo estipulado en los preceptos legales, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros y por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, para hacer frente a la COVID-19, de acuerdo con el siguiente detalle:

ACTUACION	FECHA INICIO	PLAZO EJECUCIÓN	IMPORTE C/ IVA
ADAPTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO Y CONVERTIRLA EN ALA HOSPITALIZACIÓN COVID	19/01/2021	1 semana	65.711,47 €
CENTRO:	Hospital de la Axarquía (AGSE)		
OBJETO DEL CONTRATO	OBRAS ADAPTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO Y CONVERTIRLA EN ALA HOSPITALIZACIÓN COVID.		
Descripción del objeto del contrato	Obras de adaptación de la cafetería del Centro y convertirla en Ala de Hospitalización Covid.		
Situación que fundamenta la necesidad de actuar de manera inmediata	Según lo establecido en el "Plan de Contingencia del Hospital de la Axarquía frente a la infección por COVID-19 (SARS-CoV-2)"; memoria justificativa emitida por la Dirección Médica, así como informe razonado del Centro proponente, firmado por la Dirección Económico-Administrativa y Dirección Gerencia de dicho Centro y en el articulado de este Acuerdo de Emergencia		
Presupuesto base de ESTIMADO			
IMPORTE SIN IVA	IVA		IMPORTE CON IVA
54.307,00 €	11.404,47 €		65.711,47 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	662.00		



DURACION		
Plazo total de duración de la prestación objeto de este contrato (el plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo)	1 semana	
Fecha de Inicio	19 de enero de 2021	
LUGAR DE EJECUCION		
Dirección física	Avda. del Sol, 43 29740 Torre del Mar (Vélez-Málaga)	
SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO		
Responsable del Contrato	Ricardo Mangas Molina. Ingeniero Técnico	
Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato	MANTENIMIENTO	
PROTECCIÓN DE DATOS		
¿El contrato requiere el tratamiento de datos personales?	NO	
En caso afirmativo, indíquese: Finalidad de la protección de datos		
OPERADOR ECONÓMICO encargado de realizar el suministro/prestación/obra		
DENOMINACIÓN	CIF	IMPORTE OFERTADO C/IVA
PENDIENTE DE SELECCIONAR		65.711,47 €

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, señala:

Artículo 16. Contratación. 1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Real Decreto Ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, en su Disposición final segunda, modifica el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo.



II

En el ámbito de la Administración Autonómica Andaluza, se procedió a publicar en el BOJA Extraordinario número 8, de 17 de marzo de 2020, el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del Coronavirus (COVID-19), el cual contempla expresamente:

"...Artículo 9. Contratación de emergencia

Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19"

Con posterioridad, se procedió a publicar en el BOJA Extraordinario número 10, de 22 de marzo de 2020, el Decreto Ley 5/2020, de 22 de marzo, por el que se modifica el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del Coronavirus (COVID-19), el cual contempla modificó el artículo 9, anteriormente citado, señalado:

«Artículo 9. Contratación de emergencia.

1. Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

2. En estos casos, si fuera necesario realizar abonos a cuenta por actuaciones preparatorias a realizar por el contratista, no será de aplicación lo dispuesto respecto a las garantías en la mencionada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, siendo el órgano de contratación quien determinará tal circunstancia en función de la naturaleza de la prestación a contratar y la posibilidad de satisfacer la necesidad por otras vías. De la justificación de la decisión adoptada deberá dejarse constancia en el expediente.

3. El libramiento de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que genere la adopción de medidas para la protección de la salud de las personas frente al COVID-19 se realizará a justificar sin que sea de aplicación lo establecido respecto a las garantías en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. En casos debidamente justificados y excepcionales, previa autorización del titular de la Consejería competente en su respectivo ámbito, los libramientos podrán alcanzar hasta el 100 % del gasto. Dicha autorización deberá comunicarse de forma inmediata al titular de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

4. Lo dispuesto en el apartado 3 también será de aplicación a los encargos de ejecución regulados en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.»

Dicho Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, mantiene su vigencia indefinida a tenor de lo dispuesto en la Disposición Final Tercera del Decreto Ley 17/2020, de 19 de junio, (BOJA Núm. 39, de 19 de junio), por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el Coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.



III

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece:

Artículo 120. Tramitación de emergencia. 1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional: a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación."

IV

El artículo 37 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, reconoce la posibilidad de que la contratación de emergencia tenga carácter verbal. Señala este precepto que "Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1 carácter de emergencia".

V

La necesidad de garantizar la rápida puesta en funcionamiento de las actuaciones necesarias y establecidas en el Plan de Contingencia del Hospital Regional Universitario de Málaga, no pueden ser realizadas – ni adoptando la tramitación de urgencia – bajo los procedimientos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de CSP), garantizándose que la única forma de actuación rápida y eficaz, a la vista de las circunstancias excepcionales de emergencia sanitaria, es la adopción de la tramitación de emergencia.

VI

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de hacienda pública, contratación... (Modificada por Ley 11/1998, de 28 de diciembre), respecto de la tramitación de emergencia, establece en el apartado 1 del artículo 34:

"1. Del acuerdo de emergencia adoptado por el órgano de contratación competente se dará cuenta al Consejo de Gobierno por el titular de la Consejería correspondiente en el plazo de dos meses desde que se dictó dicho acuerdo, acreditándose en este trámite la existencia de crédito adecuado y suficiente. El acuerdo correspondiente se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito".

El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, establece:

"Artículo 4. Otras competencias de las personas titulares de las Consejerías y Entidades...b) Dar cuenta al Consejo de Gobierno, en el plazo máximo de dos meses, de la adopción del acuerdo de tramitación de emergencia de cualquier contrato, incluidos los celebrados por las agencias dependientes de la Consejería".



El Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo (BOJA Extraordinario número 8, de 17 de marzo) de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del Coronavirus (COVID-19), el cual contempla expresamente:

"Disposición adicional primera. Rendición de cuentas al Consejo de Gobierno en tramitación de contratación de emergencia. Sin perjuicio de lo establecido con carácter general en el artículo 4.b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios se regula el régimen de bienes y servicios homologados, del acuerdo de emergencia adoptado por el órgano de contratación competente en los supuestos amparados por el presente Decreto-ley se dará cuenta al Consejo de Gobierno, por el titular de la Consejería correspondiente, en el plazo máximo de seis meses desde que se dictó dicho acuerdo, acreditándose en este trámite la existencia de crédito adecuado y suficiente. El acuerdo correspondiente se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito".

VII

Se ha elevado a esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, **Informe razonado de la necesidad de realización de la actuación señalada, emitido por la Dirección Económico Administrativa y SS.GG y por la Dirección Gerencia del AGSE- AXARQUIA**, por la que se promueve la adopción de una tramitación de emergencia.

Dicho conjunto de actuaciones permiten dar respuesta a lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, (BOE núm. 163, de 10 de junio) de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, favoreciendo la rápida respuesta ante incrementos importantes y rápidos de la transmisión, y por tanto, del número de casos.

VIII

Esta Dirección Gerencia tiene la consideración de órgano de contratación, y dispone de competencias en virtud de lo establecido en la Resolución de 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11 de abril), de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por la que se delegan competencias en diferentes órganos, y modificada por Resolución 26 de enero de 2015 (BOJA núm.22, de 3 de febrero) y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre).

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO.- Adoptar la tramitación de emergencia, prevista en el artículo 120 de la LCSP a la contratación proyectada, que tiene por objeto **OBRA DE ADAPTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO PARA CONVERTIRLO EN ALA DE HOSPITALIZACIÓN COVID EN EL HOSPITAL DE LA AXARQUIA (AGSE) PARA SU USO COMO HOSPITALIZACIÓN DE PACIENTES COVID, CON EL FIN DE HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA DERIVADA DE LA COVID-19.**

SEGUNDO.- El presupuesto base estimado total (IVA Incluido) de la prestación a realizar asciende a **65.711,47 € (SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS)**, procediéndose a solicitar la correspondiente dotación de crédito adecuado y suficiente. Si dicho presupuesto fuese objeto de variación durante la ejecución del mismo se arbitrarán las medidas de dotación de crédito que se precisen, en su caso, permaneciendo vigente la presente Resolución como justificación de la tramitación adoptada.



TERCERO.- El Órgano promotor comunicará a la empresa encargada de la ejecución el inicio de las actuaciones, remitiendo copia del mismo a éste órgano de contratación. En todo caso el responsable del contrato y la empresa **DEBERÁN** formalizar un acta de inicio de ejecución. El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, desde la adopción del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, así como, por lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo (BOJA Extraordinario número 8, de 17 de marzo) de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del Coronavirus (COVID-19), respecto del plazo señalado en los mismos.

Málaga, a 19 de enero de 2021

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MALAGA
Fdo.: María del Mar Vázquez Jiménez

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2021	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120500522
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0001104271
Fecha de Grabación:	30.03.2021	Nº Alternativo:	+6.6K+-K2N
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	413/21 OBRA ADAPT. CAFET. ALA HOSP.COVID H.AXARQUI		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 7033 - CENTRAL DE COMPRAS DE MÁLAGA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0001277567 B92697085 OCUBART, SL CALLE PRADO 8 29313 VILLANUEVA DEL TRABUCO	2021	1531067980 G/41C/66200/29 01 2019000305 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. 413/21 OBRA ADAPT. CAFET. ALA HOSP.COVID H.AXARQUI CONTR 2021 0000307941	65.711,47
Total (eur.):				65.711,47

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2021	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120500522
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0001104271
Fecha de Grabación:	30.03.2021	Nº Alternativo:	+6.6K+-K2N
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	413/21 OBRA ADAPT. CAFET. ALA HOSP.COVID H.AXARQUI		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

DIRECTORA ECONÓMICA DE LA CENTRAL COMPRAS MÁLAGA

MARIA CARMEN BUENO CRUCES

Firmado electrónicamente el 30 de Marzo de 2021

JEFE SECCIÓN CONTABILIDAD

JOSE SEGADO MARIN

Firmado electrónicamente el 31 de Marzo de 2021

DIRECTORA ECONÓMICA DE LA CENTRAL COMPRAS MÁLAGA

MARIA CARMEN BUENO CRUCES

MARIA CARMEN BUENO CRUCES		31/03/2021	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwy88XrE3l5rXQ1wq89p3412raP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA PARA LA ADAPTACIÓN DE CAFETERIA DEL CENTRO PARA CONVERTIRLA EN ALA DE HOSPITALIZACIÓN COVID


ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN

Con fecha 11 de enero de 2021 se solicita la declaración de emergencia para la adaptación de la Cafetería del Hospital La Axarquía como Ala de Hospitalización Covid dada la situación asistencial que se estaba produciendo en el Centro por el impacto de la tercera ola de la pandemia.

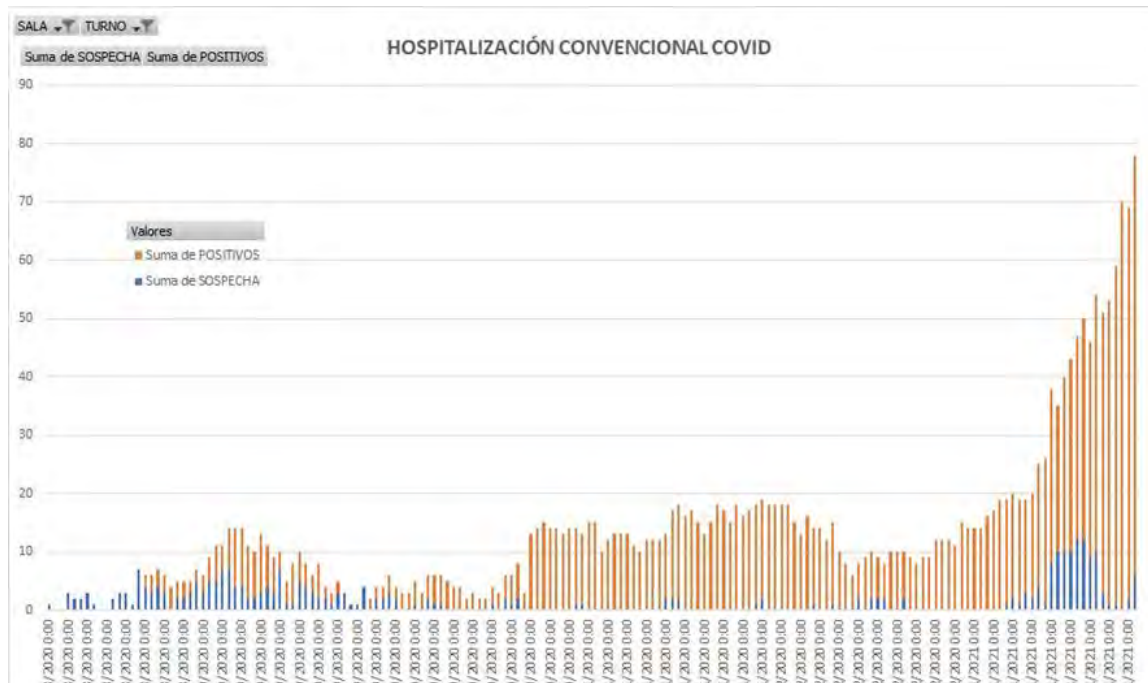
A principios de enero de 2021, la capacidad máxima de hospitalización convencional del Hospital La Axarquía era de 184 camas, incluyendo Pediatría y Neonatos. De estas, 90 estaban dedicadas a aislamiento de pacientes diagnosticados de Covid y 11 a sospechas. Contaba también con una capacidad UCI máxima de 19 camas Covid y 8 camas no Covid. En el área de Observación de Urgencias, su capacidad máxima era de 11 camas Covid, 8 no Covid y 11 sillones.

Con motivo de esa tercera ola de la pandemia, los ingresos tanto Covid como no Covid en el Hospital La Axarquía habían desbordado su capacidad y se convertía en imprescindible la puesta en marcha de los Planes de Contingencia.

Código:	6hWMS745PFIRMAC9T7Au0zRT1uDGBs	Fecha	29/06/2021
Firmado Por	CONSUELO HERNANDEZ PEREZ-LANZAC		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5



La evolución de la hospitalización en esos días era la siguiente:




Como puede verse en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía el impacto de la tercera ola fue, con diferencia, el más significativo de todas las sufridas durante la pandemia.

Por otra parte, el Comité Territorial de Alerta de Salud Pública de Alto Impacto de Málaga, establecía en su reunión de la primera semana de enero:

- Mantener al Área de Gestión Sanitaria Axarquía en el nivel de alerta sanitaria 4 (según la Orden de 29 de octubre de 2020) modulada en su grado 1 (según la Orden de 8 de noviembre de 2020), mantener a los municipios de Alfaratejo, Benamocarra, El Borge, Salares, Alfarnate, Vélez-Málaga, Alcaucín y Cútar en el nivel de alerta 4 (según la Orden de 29 de octubre de 2020) modulada en su grado 2 (Orden de 8 de noviembre de 2020), y declarar al municipio de Casabermeja en el nivel de alerta 4 (según la Orden de 29 de octubre de 2020) modulada en su grado 2 (Orden de 8 de noviembre de 2020).

Código:	6hWMS745PFIRMAC9T7Au0zRT1uDGBs	Fecha	29/06/2021
Firmado Por	CONSUELO HERNANDEZ PEREZ-LANZAC		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/5



Decisión basada en las tasas de contagio por 100.000 habitantes cuyos datos a esa fecha son los siguientes:

Lugar de residencia	Población	Confirmados PDIA 14 días	Tasa PDIA 14 días
Andalucía	8.414.240	76.688	911,41
Málaga	1.661.785	16.606	999,29
Axarquía	168.169	1.842	1.095,33

Por tanto, se hizo necesaria la puesta en marcha de los **Planes de Contingencia del Centro**, que establecen:

El actual nivel de implantación del plan es, al menos como se describe en la fase III de cada apartado. En el texto se especifican las actuaciones extraordinarias y que se resumen a continuación.

Definición de áreas de expansión extraordinarias para UCI y hospitalización Covid/no-Covid

o Expansión en antigua cafetería de personal como hospitalización Covid

o Habilitación de los despachos médicos para expansión de hospitalización

o Ampliación del área Covid a un ala de la 2º planta del Centro

o Disposición de un área de cafetería provisional mientras se finaliza una también provisional externa


o Reubicación en Área de Dirección de despachos médicos

o Disposición de estructuras provisionales externas para tomas de muestras PDIA y vacunación Covid

Como puede leerse, el Plan de Contingencia establecía la generación de espacio de hospitalización en la zona ocupada por la Cafetería.

Esta propuesta se sustancia en una declaración de emergencia de fecha 19 de enero de 2021 por la que se procede a la obra de adaptación de la Cafetería para su conversión en ala de hospitalización.

Código:	6hWMS745PFIRMAC9T7Au0zRT1uDGBs	Fecha	29/06/2021
Firmado Por	CONSUELO HERNANDEZ PEREZ-LANZAC		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5



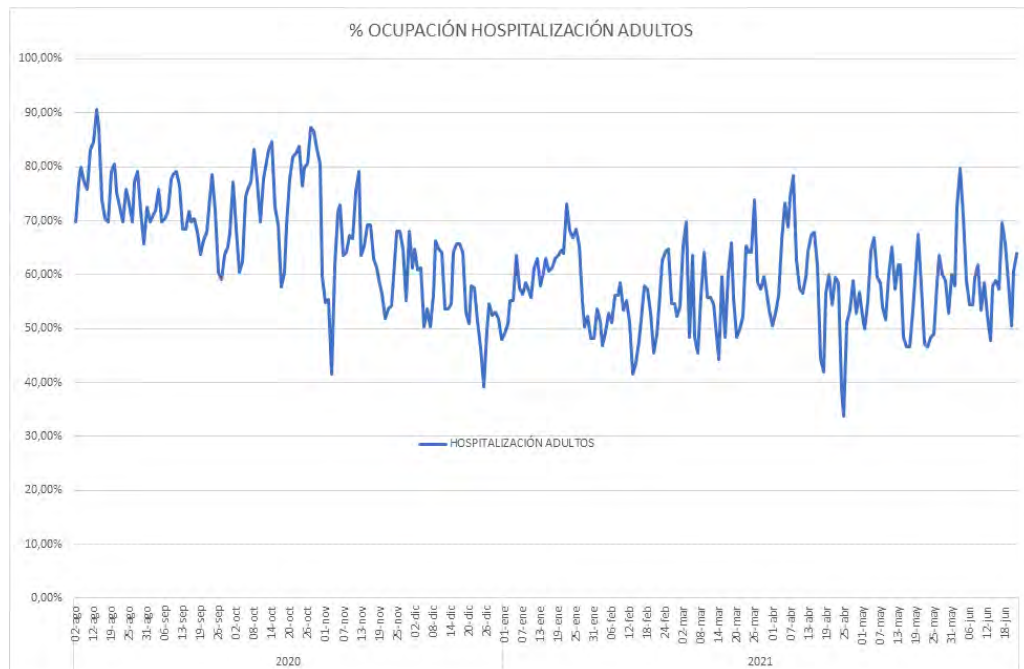
Por tanto, el Centro pone en marcha las áreas de hospitalización previstas en el Plan de Contingencia, una en la Cafetería y otra en la zona de despachos/dormitorios médicos. Estas áreas de adecúan para la actividad clínica con sendos contratos de obras de emergencia que permiten ponerlas a disposición de las necesidades asistenciales del Centro y se incorporan a su Estructura, no de los cuales es objeto de la presenta memoria.

La infraestructura de hospitalización resultante puede resumirse en:


- Ala Medicina Interna I – 22 camas no covid
- Ala Medicina Interna II – 32 camas no covid
- Ala Medicina Interna III – 30 camas covid (creada con otra emergencia)
- Ala Medicina Interna IV – 15 camas covid (creada con esta emergencia)

Esto supone un incremento de la capacidad instalada del Centro de un 23% en número de camas al pasar de 195 a 240.

La ocupación del Centro desde el mes de enero de 2021 en adelante ha sido la siguiente:




Código:	6hWMS745PFIRMAC9T7Au0zRT1uDGBs	Fecha	29/06/2021
Firmado Por	CONSUELO HERNANDEZ PEREZ-LANZAC		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5



CONCLUSIONES

Como puede observarse por lo expuesto anteriormente, sin el incremento de la capacidad de hospitalización acometida en enero de un +23% hasta las 240 camas, el Centro NO HUBIERA PODIDO SOPORTAR LA PRESIÓN ASISTENCIAL GENERADA POR LA TERCERA OLA.

LA DIRECTORA MÉDICO DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA-AXARQUÍA

Código:	6hWMS745PFIRMAC9T7Au0zRT1uDGBs	Fecha	29/06/2021	
Firmado Por	CONSUELO HERNANDEZ PEREZ-LANZAC			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5	